



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, diez de marzo de dos mil veintidós

|            |                                                                                            |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proceso    | Verbal<br>Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes |
| Demandante | Gloria Inés Ayala López, CC. 23.328.854                                                    |
| Demandados | Herederos determinados e indeterminados de:<br>Jorge Arturo Betancur Escobar               |
| Radicado   | 05001 31 10 014 2021 00191 00                                                              |
| Decisión   | Curador acepta el cargo                                                                    |

Conforme a la documentación que antecede; se tiene que, le fue comunicado el nombramiento al curador designado dentro del presente asunto y aquél manifestó su aceptación por el cargo.

Siendo así, una vez ejecutoriado el presente proveído correrá el término del traslado a aquél para ejercer su derecho de contradicción y para ello, se le compartirá el expediente digital a su correo electrónico.

**NOTIFIQUESE**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **116e15515886929732986f1748280763100e6af75ae0b19159b454bff797fb07**

Documento generado en 10/03/2022 11:27:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>